



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE NÚMERO 10/ 2014 ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

En Pesués, Val de San Vicente, en el salón de sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las trece horas y cinco minutos del día veinticinco de septiembre del año dos mil catorce, se reúne en la Corporación municipal para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Roberto Escobedo Quintana

Concejales Asistentes: Doña María Luzdivina López Purón, Doña María del Rosario Marcos Sánchez, Doña Cristina Peñil Montoya, Don José Soberón Gómez , Don Elías Álvarez Martínez Don, y Don José Francisco Torre Lombilla.

Concejales que no asisten: Don Pedro Castro Simón, Doña María Elena Ceballos Revilla, Don Sergio Sánchez García y Don Sergio Cabeza Cos.

Secretaria de la Corporación: Doña María Oliva Garrido Cuervo.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

PUNTO UNO.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Se da cuenta de los borradores de las actas de las siguientes sesiones:

- 1.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de junio de 2014.
- 2.- Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de junio de 2014.
- 3.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de julio de 2014.

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Concejales del Grupo Municipal Popular Don Jose Francisco Torre Lombilla anuncia que votará a favor de la aprobación de los borradores salvo en el caso del acta de la sesión ordinaria del día 26 de junio de 2014 en la que se abstendrá, ya que considera que no recoge adecuadamente las intervenciones de la Portavoz Popular.

2.- El Sr. Alcalde toma la palabra para decir que quiere reiterar lo que ya ha dicho en otras muchas ocasiones y es que las actas no tienen que recoger textualmente las intervenciones, lo cual además sería imposible, sino que deben reflejar la esencia de las mismas. Por ello las actas en Val son suficientemente extensas y recogen de manera fehaciente lo que se dice durante la sesión, sin que sean precisamente muy resumidas como por ejemplo ocurre en otros sitios. Concluye agradeciendo públicamente el trabajo de la Secretaria en la redacción de las actas

A continuación, finalizadas las intervenciones, se somete a votación de manera individual la aprobación de las actas relacionadas (estando presentes siete de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

1.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de junio de 2014.

Votos a favor: los Concejales del PSOE, el Concejal del PP y Sr. Alcalde Total SIETE.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de junio de 2014

2.- Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de junio de 2014.

Votos a favor: los Concejales del PSOE, y Sr. Alcalde Total SEIS.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: el Concejal del PP; Total: UNO.

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de junio de 2014.

3.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de julio de 2014

Votos a favor: los Concejales del PSOE, Concejal del PP y Sr. Alcalde Total SIETE.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de julio de 2014.

PUNTO DOS.- INFORMES DE LA ALCALDÍA (SE INCLUYE EL INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2014)

(
EL Sr. Alcalde informa a los Concejales de los siguientes asuntos:

- Informe de morosidad presupuestaria 2º Trimestre 2014.
- Sentencia nº 180/2014 recaída en el procedimiento ordinario 237/2013 incoado por don Ricardo Casado Gutierrez ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Santander.
- Memoria educativa. Curso 2013/2014. Aula de Adultos de Val de San Vicente

El Pleno queda enterado.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

PUNTO TRES.- INFORME DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN CONTRA DE LOS REPAROS DEL INTERVENTOR MUNICIPAL A LOS EFECTOS DEL ARTICULO 218.1 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

El Sr. Alcalde explica que como ya se hizo en el pleno ordinario de junio, dado el cambio normativo que obliga a ello, se eleva al Pleno el reparo nº 6 cuya discrepancia ha resuelto la Alcaldía según propuestas de reconocimiento acordada en Juntas de Gobierno durante este periodo. Asimismo el Alcalde procede a leer en el Pleno informe justificativo de su actuación en dicho reparo.

PUNTO CUATRO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno (en sesión celebrada el día 26 de junio de 2014) hasta la fecha de celebración de la sesión a que se refiere la presente acta (resoluciones de fecha 24 de junio de 2014 a 22 de septiembre de 2014).

El Pleno queda enterado.

PUNTO CINCO.- EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN NUMERO UNO DEL CATÁLOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO DEL MUNICIPIO DE VAL DE SAN VICENTE (FICHA 65). ACUERDO QUE PROCEDA.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2014 y que dice:

“El Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico de Val de San Vicente fue aprobado definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente celebrado en fecha de 27 de Noviembre de 2012 y publicado por el Boletín Oficial de Cantabria en fecha de 8 de enero de 2013.

Teniendo en cuenta:

1º.- Que sobre la parcela con número de referencia catastral 9095A019000230000EW (correspondiente a la ficha número 65 del Catálogo Edificaciones en Suelo Rústico de Val de San Vicente) existía una edificación con una superficie aproximada de 96,90 m² de planta baja.

2º.- Que en la construcción existente se realizan obras transformando el aspecto de la edificación: se incrementa la superficie que ocupa en planta y se incrementa las alturas de la misma. De igual manera se ejecuta en nuevo edificio de dimensiones aproximadas de 7,50x7,20 m con una superficie de 54,00 m².



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

3º.- *Que en la ficha 65 del Catálogo se recoge una fotografía de la edificación transformada así como de la nueva edificación. La superficie construida catastral del edificio que figura en la ficha es de 107 m² que se puede asimilar al edificio original en planta baja.*

4º.- *Que detectado que sobre la edificación original se han efectuado obras sin licencia se incoa el expediente de protección de la legalidad urbanística. En su tramitación, la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria en sesión de fecha de 30 de Junio de 2014 acordó autorizar la legalización de las obras sobre la edificación principal existente catalogada. En cuanto a la edificación existente no catalogada, se condiciona que con carácter previo al otorgamiento de la licencia municipal el Ayuntamiento modifique el Catálogo para incluir dicha edificación.*

Considerando:

1º.- *Que consta informe técnico fecha 7 de agosto de 2014 favorable a la modificación del Catálogo al ajustarse a la normativa de aplicación, proponiendo una nueva ficha 65 que denomina 65.1 y en la que se incluyen ambas edificaciones*

2º.- *Que la modificación del Catálogo debe ajustarse al mismo procedimiento que el seguido para su aprobación de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, siendo el Pleno municipal el órgano competente para su aprobación inicial.*

A la vista de lo expuesto y documentación obrante por medio de la presente se eleva al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación número uno del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico de Val de San Vicente, aprobado definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente celebrado en fecha de 27 de Noviembre de 2012 y publicado por el Boletín Oficial de Cantabria en fecha de 8 de enero de 2013. La modificación afecta a la ficha número 65 que quedaría redactada en los términos de la ficha 65.1 propuesta por los Servicios Técnicos municipales.

SEGUNDO.- Someter dicha modificación de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la citada Ley de Cantabria 2/2001, a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Durante dicho período de tiempo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las sugerencias, observaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO.- Que posteriormente se remita el expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para informe vinculante, previo a la aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación municipal. "

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes: (...)

1.- El Concejal del Grupo Municipal Popular Don Jose Francisco Torre Lombilla no tiene nada que decir a la vista de los informes favorables por lo que votarán a favor

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación el asunto (estando presentes siete de los



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: los Concejales del PSOE, PP y Sr. Alcalde Total SIETE.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Ninguna.

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación número uno del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico de Val de San Vicente, aprobado definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente celebrado en fecha de 27 de Noviembre de 2012 y publicado por el Boletín Oficial de Cantabria en fecha de 8 de enero de 2013. La modificación afecta a la ficha número 65 que quedaría redactada en los términos de la ficha 65.1 propuesta por los Servicios Técnicos municipales

SEGUNDO.- Someter dicha modificación de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la citada Ley de Cantabria 2/2001, a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Durante dicho período de tiempo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las sugerencias, observaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO.- Que posteriormente se remita el expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para informe vinculante, previo a la aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación municipal.

PUNTO SEXTO.- EXPEDIENTE PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESLINDE A LOS EFECTOS DE LOS TRABAJOS PREVISTOS EN EL PLAN NACIONAL DE ACTUALIZACIÓN DE LAS DELIMITACIONES TERRITORIALES EN CANTABRIA. ACUERDO QUE PROCEDA

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2014 y que dice:

“Vista la comunicación recibida de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, de fecha 5 de agosto de 2014 (nº. R.E. 1.309), en la cual se pone en conocimiento del Ayuntamiento de Val de San Vicente que, como consecuencia del Plan de Trabajo correspondiente a la Adenda 2015 del Convenio Marco para la realización del Plan Nacional de Actualización de las Delimitaciones Territoriales en Cantabria, se van a iniciar los trabajos relativos a la delimitación que afectará a Val de San Vicente.

Considerando que el art. 17.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, señala que para la “demarcación, deslinde y amojonamiento de los términos municipales, cada uno de los Ayuntamientos, a quienes afecte la línea divisoria, nombrará una Comisión compuesta por el Alcalde y tres Concejales, los cuales, con el Secretario de la Corporación y el Perito que designe el Ayuntamiento, verificarán la operación de que se trate”.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Por todo lo anterior se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Constituir, a los efectos de los trabajos previstos en el Plan Nacional de Actualización de las Delimitaciones Territoriales en Cantabria, la Comisión Municipal prevista en el art. 17.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, la cual estará formada por los siguientes miembros corporativos, perito y funcionario municipal:*

- *D. Roberto Escobedo Quintana, Alcalde.*
- *D. José Soberón Gómez, Concejales del Ayuntamiento de Val de San Vicente.*
- *D. Francisco Torre Lombilla, Concejales del Ayuntamiento de Val de San Vicente.*
- *D. Pedro Castro Simón, Concejales del Ayuntamiento de Val de San Vicente.*
- *Perito designado por el Ayuntamiento: Arquitecto municipal.*
- *Secretario: el de la Corporación, D^a María Oliva Garrido Cuervo.*

SEGUNDO.- *Comunicar este acuerdo a los interesados, y a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria.*

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

- 1.- El Concejales del Grupo Municipal Popular Don José Francisco Torre Lombilla no tiene nada que decir salvo agradecer su propuesta como miembro
- 2.- El Sr Alcalde dice que el nombramiento de los miembros es libre y podía haber propuesto que todos fueran del equipo de gobierno pero que buscando la mayor representatividad de los grupos municipales y existiendo la posibilidad de nombrar a tres Concejales pues era la ocasión perfecta para nombrar uno por cada grupo y además hacerlo con tres que son también Presidentes de Juntas Vecinales que limitan con otros municipios

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación el asunto (estando presentes siete de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: los Concejales del PSOE, PP y Sr. Alcalde Total SIETE.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Ninguna.

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

PRIMERO.- Constituir, a los efectos de los trabajos previstos en el Plan Nacional de Actualización de las Delimitaciones Territoriales en Cantabria, la Comisión Municipal prevista en el art. 17.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, la cual estará formada por los siguientes miembros corporativos, perito y funcionario municipal:

- D. Roberto Escobedo Quintana, Alcalde.
- D. José Soberón Gómez, Concejales del Ayuntamiento de Val de San Vicente.
- D. Francisco Torre Lombilla, Concejales del Ayuntamiento de Val de San Vicente.
- D. Pedro Castro Simón, Concejales del Ayuntamiento de Val de San Vicente.
- Perito designado por el Ayuntamiento: Arquitecto municipal.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

- Secretario: el de la Corporación, D^a María Oliva Garrido Cuervo.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a los interesados, y a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria

PUNTO SIETE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A- RUEGOS

El Concejal del Grupo Municipal Popular Don José Francisco Torre Lombilla plantea un ruego "in voce" y es que se trate de enviar las actas del Pleno y de la Junta de Gobierno con más antelación y no todas a la vez, con muy pocos días para poder revisarlas

El Sr Alcalde toma nota del ruego y le dice que se intentarán mandar las actas con más antelación aunque hay mucho trabajo y es complicado.

B- PREGUNTAS

A continuación el Sr. Alcalde procede a responder en primer lugar las preguntas formuladas por escrito por la Portavoz Popular (Nº Rº Eª 1028 de fecha 23 de junio de 2014) para el Pleno ordinario de junio y que habían quedado pendientes, y que son:

1. *¿Qué seguimiento se está haciendo de los anticipos, por hectárea y año acordados con SNIACE S.A., a descontar de la participación municipal en los aprovechamientos forestales derivados del consorcio de los Montes "El Llaverero" y "La Postal", tras la disolución de la entidad local menor de Helgueras y la modificación de la cuantía a abonar?*
2. *¿Cuál fue la última vez que este Ayuntamiento recibió ingresos por tales anticipos o por la participación en las correspondientes cortas?*
3. *¿En qué cuantía?*

Responde el Sr. Alcalde que el seguimiento que se hace es el lógico, visto que estos convenios son de mediados del siglo XX. Informa que la última corta es del 2004 y a partir de ahí se hacen cada cierto tiempo, estando prevista la próxima en 2018, que es cuando se verá el precio por estero, de él un porcentaje se lo quedará la empresa y otro el Ayuntamiento. Continúa explicando que el último ingreso fue el 11 de abril de 2005 por importe de 8970, 39 euros en concepto de liquidación total del corte de madera en los montes de Helgueras

A continuación el Sr. Alcalde procede a responder las preguntas formuladas por escrito por la Portavoz Popular (Nº Rº Eª 1578 de fecha 24 de septiembre de 2014) para el Pleno ordinario de septiembre, y que son:

Al Sr. Alcalde



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

1.- A la vista de los beneficios que reporta la mejora de condiciones del préstamo para cubrir el pago a proveedores ¿qué actuaciones tiene previsto implantar el equipo de gobierno para reducir la presión fiscal en el ejercicio 2015?

El Sr. Alcalde responde que la respuesta está ligada al ruego del pleno de junio donde ya dijo que lo hablaría con el Interventor para ver si en base a la situación real del Ayuntamiento con ocasión del estudio del presupuesto, y teniendo en cuenta el plan de ajuste que nos vincula, fuese posible hacer alguna rebaja fiscal, lo cual se verá cuando se traiga el presupuesto del 2015 al Pleno.

2.- ¿Para cuándo tiene prevista la apertura de las instalaciones de la piscina climatizada de Pesués, que anunció inaugurar en el otoño de 2012?

3.- ¿Qué tasas de utilización por los vecinos de Val de San Vicente, tiene previsto tramitar ante el Consorcio de Infraestructuras Deportivas de Cantabria, donde se incluyó la piscina?

4.- ¿Tiene previsto que nuestro Ayuntamiento siga integrado en dicho Consorcio o pretende separarse del mismo?

El Sr. Alcalde responde a las tres preguntas y en primer lugar dice que siente que le toque al Concejal José Francisco Torre Lombilla en solitario escuchar su respuesta, lamentando que no estén el resto de los miembros de su Grupo. En primer lugar dice que es cierto que en el año 2012 se podía haber abierto la piscina de Val y también las de Colindres y Ribamontán, ya que en aquel momento era la previsión que se tenía desde el Consorcio porque había un Convenio que estaba firmado con el Gobierno regional anterior y que permitía pagar la obra y cubrir los diez años de explotación. Continúa explicando que, sin embargo, con la llegada del nuevo gobierno regional se produjo una maniobra que puso de manifiesto el desprecio y la deslealtad de su parte hacia los Ayuntamientos, al revocar de manera unilateral el Convenio dejando al Consorcio y a los Ayuntamientos totalmente a la deriva, solos frente al pago de la obra y la apertura de las piscinas. Por ello, ha sido esa actitud irresponsable del gobierno regional la que ha provocado la actual situación que es la de unas piscinas cuya obra prácticamente está finalizada, sin que hayan sido recibidas aún porque siguen siendo de la contrata, que no ha cobrado todavía toda la obra, y que con el anterior Convenio se hubiesen podido abrir perfectamente. Añade que además se suma a esas circunstancias el hecho de que con la nueva normativa de estabilidad presupuestaria aprobada por el Gobierno nacional, también del PP, no se pueden prestar nuevos servicios que impliquen un coste por lo que la situación todavía es más difícil los Ayuntamientos. Afirma que desde antes del verano se pidió en el Consorcio una reunión con el Presidente para hablar del tema y aún no saben nada. A la vista de lo que está explicando la respuesta a la pregunta del Grupo Municipal Popular es clara ya que la piscina se abrirá cuando el Gobierno regional recapacite de su irresponsabilidad, dé marcha atrás y apoye a los Ayuntamientos. Y si no es así afirma que habrá que esperar a las próximas elecciones, para ver si hay un cambio de gobierno en Cantabria que traiga un nuevo ejecutivo responsable y que permita volver a firmar un convenio como el que había y con el que Ayuntamiento rurales, como Val, puedan tener la posibilidad de prestar servicios como los de los Ayuntamiento grandes, en este caso la piscina. Por lo tanto continúa respondiendo que dado



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

que las piscinas no son del Ayuntamiento y ni siquiera están entregadas al Consorcio no hay ninguna tasa que tramitar. Finalmente dice que claro que seguirán en el Consorcio, explicando que además el Gobierno regional con su actitud ha buscado precisamente deshacer el Consorcio, por lo que es mejor permanecer unidos ahí, ya que la unión hace la fuerza y cada Ayuntamiento solo estaría en peor situación. Reitera que lo que ha intentado el Gobierno regional es la táctica de divide y vencerás, buscando asfixiar y deshacer el Consorcio, ya que no le conviene ni interesa que estén unidos.

Al Tesorero municipal

4. *¿Cuándo tiene previsto enviar cartas de disculpas a los vecinos afectados por el envío masivo de comunicaciones con errores de diversa índole respecto las deudas con la recaudación municipal?*
5. *Dado que, tras la implantación del SEPA, en los cargos bancarios del IBI domiciliado sólo consta objeto y nº recibo, no es posible identificar directamente el inmueble al que se refiere, sus valores catastrales, ni el tipo de gravamen aplicado. ¿Cómo y cuándo se van a comunicar los recibos completos domiciliados del IBI indicando, en su caso, las bonificaciones aplicadas?*
6. *¿Qué sabe del Plan de Trabajo que la empresa adjudicataria del servicio de colaboración recaudatoria tenía que haber presentado al mes de formalizar el contrato?*
7. *¿Qué medias está adoptando respecto la información trasladada, incorrectamente y sin verificar, a esa nueva empresa colaboradora del servicio de recaudación?*

El Tesorero, Concejal José Soberón Gómez, dice que hace poco que vio las preguntas y no ha tenido tiempo de estudiarlas, por lo que contestará en la siguiente sesión

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia declara terminada la sesión cuando son las catorce horas y cinco minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Roberto Escobedo Quintana

Fdo.: María Oliva Garrido Cuervo.